

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez el escrito y anexos que anteceden con el proceso al que hace referencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 130

Radicación 76001-3103-004-2022-00047-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte actora ha dado cumplimiento al auto que antecede y siendo procedente la solicitud de terminación de este proceso efectuada por las partes, el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 312 del C.G. del Proceso,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual adelantado por los señores JORGE EDUARDO TORRES NAVIA, JORGE ALBERTO TORRES, ALMA MARIETTA NAVIA GRANADA y DIANA ISABEL TORRES NAVIA contra los señores OVER EIDER LOAIZA GIRALDO, JENNY TAFUR GUERRERO y la empresa TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A, y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, por **TRANSACCIÓN** celebrada entre las partes, la cual se acepta por estar ajustada a derecho.

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes de propiedad de las demandadas. Líbrese el respectivo oficio.

3.- CUMPLIDO lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **022** DE HOY **FEB- 10-2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria